



GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Líbano



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Beirut
Actualizado en
noviembre de 2023

1. ÍNDICE

2. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

Para fomentar las inversiones en el Líbano, el Ejecutivo del entonces primer ministro Rafic Hariri creó el 11 de octubre de 1994 un organismo público para el desarrollo de las inversiones, el [Investment Development Authority of Lebanon \(IDAL\)](#), a través del Decreto 5778.

El mandato legal de IDAL es atraer, facilitar y retener la inversión extranjera en el Líbano. Dentro de esta misión, IDAL proporciona a los inversores locales y extranjeros incentivos y servicios de apoyo empresarial. El IDAL también concede licencias y permisos para determinadas inversiones específicas.

Además, IDAL también ofrece inteligencia comercial y financiera mediante estudios de los sectores con potencial de la economía libanesa. También dispone del Business Support Unit (BSU) que provee servicios gratuitos legales, contables y financieros a las startups de diferentes sectores. IDAL fomenta, principalmente, la creación de joint ventures, participaciones de capital y adquisiciones empresariales.

El IDAL goza de una entidad jurídica propia y de una autonomía administrativa y financiera gestionada por un Consejo de Administración formado por siete miembros que se renuevan cada cuatro años, pero funcionalmente depende directamente de la Oficina del primer ministro.

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
Investment Development Authority of Lebanon (IDAL)	Dirección: Azarieh Tower, 4th Floor, Emir Bechir St., Riad El-Solh P.O.Box: 113-7251 Beirut Lebanon Tel: + 961 (1) 983306/7/8 Fax: + 961 (1) 983302/3 E-mail: http://investinlebanon.gov.lb/

3. RÉGIMEN DE INVERSIONES

En agosto de 2001, el Gobierno libanés aprobó la [Ley 360 sobre Inversiones](#) con el objetivo de mejorar la competitividad del IDAL en la atracción de inversión directa extranjera. La nueva ley reforzó las competencias del organismo público IDAL.

A pesar de que la Ley 360 supuso el primer marco regulatorio para las inversiones en el país, la legislación a nivel mundial se ha desarrollado mucho, por eso es necesario modificar esta ley para poder competir con las ventajas que ofrecen los marcos legales de otros países de su entorno, como Emiratos Árabes Unidos o Qatar, con menos obstáculos legales e institucionales y más incentivos fiscales.

3.1. Restricciones legales a la actividad y la propiedad de negocios extranjeros

La ley libanesa no es restrictiva con la inversión de negocios extranjeros en el Líbano y permite a las entidades extranjeras establecerse en el territorio, adquirir activos y disponer de intereses en negocios locales. El Decreto No. 35 de 1967 permite a los extranjeros controlar y manejar el 100% de los activos de las empresas. Además, pueden emprender cualquier tipo de actividad lucrativa permitida por la ley.

Sin embargo, sí existen **restricciones sectoriales**: sólo los nacionales pueden fabricar y comercializar armamento, poseer medios de comunicación y ejercer profesiones legales como la abogacía. Además, existen restricciones en el sector energético y el telefónico por su carácter estratégico.

En cuanto a las **limitaciones a la participación extranjera** en los negocios, el Decreto nº 304 de 1942, enmendado por la Ley nº 126 de 2019, establece que un tercio de la junta directiva debe estar compuesto por libaneses, ya sean accionistas o no. Además, un tercio del capital de las compañías que ofrezcan servicios públicos debe estar en manos de libaneses, como mínimo. Las sociedades del sector bancario, aseguradoras y de logística (carga), que sólo pueden operar como joint-ventures, deben tener una mayoría de miembros libaneses en la junta directiva (Decreto nº 34, 1967).

Las compañías **offshore** y de **holding** se consideran joint-stock corporations ante la ley y están reguladas por los Decretos Legislativos nº45 y nº46, en el que se permite que ninguno de los miembros de la junta directiva sea libanés y que la empresa sea constituida por una sola persona. Además, el director general o miembros de la junta que no sean libaneses están exentos de la obligación de tener permiso de residencia y de trabajo. La ley nº 772 de 2006 exime a las compañías holding de las obligaciones de tener a dos libaneses en el consejo de administración.

La legislación libanesa también se actualizó con la Ley nº 296 de 2001, que enmendaba la Ley nº11614 de 1969, para alzar las restricciones a la adquisición de **bienes inmobiliarios** por extranjeros. La nueva ley igualó las cuotas sobre la propiedad inmobiliaria para extranjeros y libaneses (6%) y permitió la adquisición de hasta 3.000m² sin control gubernamental. La adquisición acumulada de bienes inmuebles por parte de extranjeros no podrá exceder del 3% del total del solar en cualquier distrito, excepto en Beirut, donde es del 10%. La ley sólo restringe la adquisición de bienes inmuebles a individuos con una nacionalidad no reconocida internacionalmente (palestinos).

El gobierno libanés no revisa las transacciones y flujos de IDE.

3.2. Instrumentos de apoyo a la inversión

La Ley 360 centralizó todos los **instrumentos de apoyo a la inversión**, ofreciendo a través del IDAL un servicio integral que incluye las siguientes funciones:

- Elaboración de información económica, comercial y jurídica necesaria para la toma de decisiones de los nuevos inversores.
- Preparación y elaboración de estudios, encuestas, estadísticas y propuestas sobre la inversión en el Líbano y sus tendencias actuales.
- Identificación de las oportunidades de negocio e inversión en el Líbano.
- Diseño de planes de comunicación, campañas de publicidad y distribución de material promocional para apoyar y orientar las inversiones extranjeras y de libaneses residentes en el extranjero.
- Promoción del turismo del país junto a las Administraciones Públicas competentes, con el fin de promocionar los productos libaneses, en especial aquellos de la agricultura y la industria alimentaria del país.
- Participación en el capital de sociedades anónimas en los sectores prioritarios cuando las Instituciones Internacionales exigen la participación del Estado.
- Concesión de incentivos fiscales y administrativos.
- Agilización de los trámites administrativos para facilitar el establecimiento de empresas y facilitar la operación de diferentes proyectos.
- Establecimiento de contactos entre empresarios locales e inversores extranjeros potenciales para apoyar la expansión de proyectos.

El IDAL también realiza tareas de promoción del país como mercado atractivo para la inversión. En este sentido, es el intermediario entre el inversor y las empresas locales, suministrando información y análisis de los principales sectores de interés.

En su último informe, el IDAL ha identificado las oportunidades de negocio más significativas para los inversores extranjeros en los **sectores prioritarios** de la economía libanesa: industria, agricultura, agroindustria, turismo y tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Las autoridades libanesas son conscientes de la necesidad de mejorar y **modernizar la legislación** sobre Inversión Extranjera Directa (IED). Sin embargo, la parálisis política lastra el proceso. Puesto que el Líbano no es miembro de la OCDE ni de la OMC, su legislación es ineficiente en comparación con la de otras economías. Además de las posibles mejoras legales, existen otros **problemas estructurales** graves que hacen el país poco atractivo en comparación con sus competidores: la corrupción de las instituciones, la falta de transparencia y las deficiencias en la infraestructura pública.

Además, uno de los objetivos de los Gobiernos libaneses ha sido ampliar las **zonas industriales**, desarrollar las zonas francas de los puertos de Beirut y Trípoli y del aeropuerto de Beirut, y crear otras dos zonas francas en el norte del país. Sin embargo, el suministro de energía asequible es deficitario en todo el territorio y obstaculiza significativamente el desarrollo industrial.

El informe *"Using Lebanon's large capital inflows to foster sustainable long-term growth"* realizado por el Banco Mundial, el *Banque du Liban*, el Ministerio de Finanzas y la Oficina de la Presidencia del Gobierno, determina que el Líbano es una economía pequeña y abierta donde la inversión extranjera (IDE) tiene un gran impacto, pero gran parte de ella son depósitos a corto plazo en bancos locales o adquisiciones en el sector inmobiliario, lo que impide a las industrias productivas y a las actividades innovadoras beneficiarse de estos flujos financieros.

3.3. Acuerdos bilaterales y multilaterales del Líbano

Junto con la Ley 360 de Inversiones, el Líbano ha suscrito **Acuerdos de Protección y Promoción de Inversiones (APPRI)** con más de cuarenta países, entre ellos España.

CUADRO 2: ACUERDOS APPRI DEL LÍBANO

AÑO	PAÍSES
1997	China, Egipto, España y Rumania
1998	Armenia y Siria
1999	Alemania, Canadá, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Francia y Grecia
2000	Bulgaria, Finlandia, Irán, Italia, Malta, Marruecos, República Checa, Rusia, Túnez y Ucrania
2001	Fondo OPEC, Omán, Reino Unido, Suecia y Suiza
2002	Argelia, Austria, Bielorrusia, Hungría, Kuwait, Malasia, Senegal y Yemen
2003	Bahrein, Chipre, Jordania, Polonia y Rusia
2004	Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos y Turquía
2005	Pakistán, Qatar
2006	Turquía

El Líbano ha firmado un Acuerdo para evitar la Doble Imposición con una treintena de países (siete de la UE), de los que veintiuno han sido ratificados después del

año 2000: dos en 2010, tres en 2006, uno en 2004, ocho en 2003, dos en 2002 y cinco en 2001.

En el caso de **España**, las negociaciones han fracasado por los límites que el secreto bancario existente en el Líbano impone al intercambio de información. Uno de los requisitos fundamentales para España es la eliminación del secreto bancario.

Además, el Líbano es miembro del **Área de Libre Comercio Pan-Árabe (PAFTA)**, que incluye a Arabia Saudí, Argelia, Bahréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Omán, Territorios Palestinos, Qatar, Sudán, Siria, Túnez y Yemen. También tiene un acuerdo de libre comercio con la **Unión Europea** y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). El Líbano ha accedido también al Acuerdo de Libre Comercio Agadir del que forman parte Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez, pero la ratificación está aún pendiente de la votación en el Parlamento Libanés.

3.4. Derechos de propiedad intelectual

Aunque el Líbano no es miembro de la OMC, su legislación de derechos de propiedad intelectual coincide, por lo general, con los estándares de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (TRIPS standards). La legislación cubre los copyright, las patentes, las marcas comerciales y los elementos geográficos (Copyright Law, 1999). Sin embargo, la aplicación de los derechos es débil a pesar de los esfuerzos de la Oficina de Protección de la Propiedad Intelectual (IPPO) del Ministerio de Economía y Comercio (MoET).

En 2013, el MoET abrió un servicio de [registro online](#) para marcas comerciales.

4. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El Líbano fomenta la inversión en los sectores de tecnologías de la información, telecomunicaciones, media, turismo, industria, agricultura y agroindustria. Los incentivos se recogen en la Ley nº360 mencionada anteriormente.

4.1 Incentivos fiscales, sectoriales o regionales

Régimen fiscal

El Líbano tiene un [bajo nivel de carga fiscal](#), situación ideal para atraer la inversión extranjera:

- Impuesto de sociedades: 17%
- Impuesto sobre las ganancias de capital de los activos fijos: 15%
- Impuesto de retención sobre la distribución de dividendos (WHT): 10%
- WHT para no residentes: 7,5% para servicios y un 2,25% para el resto
- Impuesto sobre la nómina: del 2% al 25%

Es importante mencionar que el Líbano fue eliminado de la lista de paraísos fiscales del Gobierno de España en febrero de 2023, por lo que la legislación española referente al régimen impositivo de las compañías que operan en paraísos fiscales ha dejado de ser efectivo para las que lo hagan en el Líbano.

Durante años, el FMI ha exigido del Líbano que acometa reformas fiscales ambiciosas como paso fundamental en su estrategia global para revertir la crisis económica actual. Estas reformas, sin embargo, no se han realizado más allá de la actualización de algunas tarifas, como la de la luz, para ajustar la depreciación de la lira con el coste en dólares y evitar pérdidas al Estado.

Incentivos fiscales

- Exención total de los impuestos sobre la renta e impuestos sobre los dividendos por un periodo de diez años. Esta exención total se aplica a partir de la fecha del inicio del proyecto.
- Disminución de hasta un 50% en las tarifas de los permisos de construcción necesarios para el proyecto.
- Rebaja de hasta un 50% en las tarifas de los permisos de trabajo y residencia según el número de permisos requeridos independientemente de la categoría. Se reduce, también al 50%, el valor del certificado de depósito bancario para la vivienda.
- Exención total de las tasas de registro de la parcela y de los impuestos para la anexión, subdivisión, hipoteca e inscripción de contratos de arrendamiento del proyecto a realizar en el Catastro de Inmuebles, siempre y cuando la ejecución del proyecto se realice en un periodo de cinco años a partir de la fecha de registro de la parcela. El incumplimiento de dicho plazo obligará al inversor a pagar una penalidad equivalente a tres veces el importe de estas tarifas.

Otros Incentivos (sectoriales y regionales)

El "Acuerdo de Conjunto" (o [Package Deal Contract](#)) de IDAL ofrece los siguientes incentivos, exenciones y reducciones:

- Otorgamiento de permisos de trabajo de todas las categorías, exclusivamente necesarios para el proyecto, si por cada empleado extranjero contratado se contrata a dos trabajadores libaneses, registrados en la Caja Nacional del Seguro Social.
- El Consejo de Administración de las sociedades anónimas de acciones compartidas está exento de la obligación de incluir a un miembro o Entidad Jurídica de origen libanés.

Para que los inversores extranjeros puedan acogerse a las **ventajas que ofrecen los "package deal"**, deberán cumplir una serie de requisitos que varían según el sector de actividad del proyecto:

- El importe mínimo de la inversión (en millones de dólares): da derecho a estos beneficios y varía dependiendo del área geográfica de actuación. Su objetivo es fomentar la inversión en las áreas menos desarrolladas del interior del país.
- Creación de un número mínimo de puestos de trabajo en un periodo de cuatro años.

Sector	Número mínimo de puestos de trabajo requerido
Turismo	200
Industria	100
Agroindustria	60
Agricultura	50
Tecnologías de la Información, Tecnología, Telecomunicaciones y Medios	25

Junto a los incentivos sectoriales del "package deal" existen una serie de incentivos regionales, los llamados **"proyectos de inversión"**, creados para fomentar la inversión en las zonas menos desarrolladas y alejadas de los núcleos de inversión habituales. Estos proyectos se benefician de una serie de incentivos según la

localización de los mismos en las distintas [zona geográficas A, B y C](#).

4.2 Zonas francas o zonas económicas especiales

En la actualidad el Líbano cuenta con tres zonas francas, las de los puertos de Beirut y Trípoli, y la del aeropuerto internacional de Beirut.

La zona franca más importante es el [Puerto de Beirut](#) con una extensión de 4.500 m² que comprende tres edificios repartidos en 194 almacenes, y un espacio de carga y descarga de contenedores. A esto hay que sumar el espacio Duty Free de 2.800 m² repartidos en 46 tiendas. Por otro lado, la zona franca del Aeropuerto **Internacional de Beirut** tiene también una extensión de 4.500m².

4.3 Otro tipo de incentivos

La Constitución libanesa, protege y **garantiza la propiedad privada**, por lo que el riesgo de nacionalización de activos extranjeros es reducido. Las transferencias de capital, intereses y dividendos con origen o destino en el Líbano, no están sujetas a restricciones bancarias, si bien están sujetas a un mecanismo de control contra el blanqueo de dinero (AML). Los capitales extranjeros gozan de la misma protección que las inversiones libanesas.

Las inversiones extranjeras en el Líbano pueden acogerse a la protección de los siguientes organismos locales e internacionales:

- *National Investments Guarantee Corporation* (NIGC). Creada para fomentar las nuevas inversiones realizadas en el Líbano por empresas comerciales libanesas o extranjeras, la NIGC se beneficia de una garantía gubernamental, cubre los riesgos de guerra, conflictos civiles, manifestaciones violentas, confiscación y expropiación, a cambio de una prima anual del 0,2% sobre el importe asegurado.
- *Multinational Investment Guarantee Agency* (MIGA). El Líbano pertenece a este Organismo del Banco Mundial que cubre la expropiación y riesgos de guerra para cualquier proyecto establecido en el país.
- *National Institute for the Guarantee of Bank Deposits*. Empresa semipública, en cuyo capital participan el Gobierno y los bancos libaneses, con el objetivo de garantizar los depósitos de los bancos registrados en el país.

5. OBSTÁCULOS A LA IMPLANTACIÓN

De acuerdo con la UNCTAD, la **apertura de una sociedad limitada** de 15 empleados en el Beirut lleva, de media, más quince días. Además, las sociedades deben mantener los servicios anuales de un abogado y un auditor, pagar las tasas de registro en los Ministerios de Finanzas y de Justicia y registrar a los empleados en el Fondo Nacional de Seguridad Social. Las empresas extranjeras que se quieran registrar en el Líbano, deberán, además, registrarse en el Ministerio de Economía.

El **establecimiento online** no está disponible para las empresas en el Líbano.

Todos los **documentos** en lengua extranjera deben estar certificados por el registro comercial del país de origen de la compañía y legalizados por la embajada libanesa, o consulado, presentes en el país. Además, deben ser traducidos al árabe.

Algunos bienes requieren que el **importador** esté registrado en una de las Cámaras de Comercio del país. El conjunto de estos bienes representa menos del 1% de la clasificación aduanera de bienes y se trata, sobre todo, de bienes cuya manipulación entraña riesgos o peligros. Su objetivo es garantizar que las instalaciones y los procesos cumplen con los estándares de calidad y seguridad.

Desde la crisis financiera de 2019, que afectó especialmente al sector bancario libanés, los bancos han impuesto controles de capitales no oficiales a sus clientes para evitar su descapitalización.

Igualmente, la crisis económica que desató la quiebra de las instituciones financieras ha afectado negativamente al clima de inversiones en todo el Líbano: entre 2017 y 2021, las inversiones totales en startups cayeron de 54\$ millones a 16\$ millones, y el número de startups creadas de 56 a 12. Alrededor del 55% de las compañías han abandonado el Líbano o han trasladado parte de su negocio fuera del país.

6. BIBLIOGRAFÍA

El **Banque du Liban** recoge en el anexo estadístico de su [boletín trimestral](#) la serie anual de la balanza de pagos con los datos relativos a la inversión directa, tanto libanesa en el extranjero (*abroad*) como extranjera en el Líbano (*in Lebanon*). Las estadísticas se publican con cierto retraso.

Por su parte, IDAL suministra información sobre la legislación libanesa en materia de inversiones, así como sobre los incentivos a la inversión existentes, en su su página web <http://investinlebanon.gov.lb/>

La **Arab Investment & Export Credit Guarantee Corporation**, organización autónoma fundada por los países árabes y las organizaciones regionales, proporciona a través de su página web www.iaigc.net información sobre inversión directa extranjera en los distintos países árabes, e investiga nuevas oportunidades de inversión.

Todos los decretos y leyes son publicadas en el [Boletín Oficial del Estado Libanés](#)

La revista [Lebanon Opportunities](#) es muy útil para conocer las nuevas oportunidades en el mercado libanés y los acontecimientos económicos, comerciales y empresariales más relevantes.